

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2024-71-1-0001838

Resolución: N° 682/2024

Acta: N° 49/2024

Montevideo, 27 de diciembre de 2024.

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas del Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”;

RESULTANDO: I. que a la fecha existe faltante de créditos presupuestales en el Proyecto 04 - “Equipamiento de control y monitoreo” para dar cumplimiento de forma adecuada a los compromisos planificados y por otro lado existe disponibilidad en los Proyectos 01; 02 y 05, con los cual se podría dar cumplimiento al plan de inversiones aprobado por Decreto N°335- 23 de fecha 26 de octubre de 2023.

II. que por lo cual es necesario realizar una trasposición de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de esta Unidad Reguladora (equivalente a un total de U\$S 31.227), atendiendo a las necesidades de la misma;

III. que la referida trasposición de créditos permitirán dar cumplimiento a las inversiones necesarias y de esta forma contribuir al logro de los objetivos y metas previstos por la URSEC;

CONSIDERANDO: I. que existe crédito disponible en: Proyecto 01”Adecuación Edilicia”, Objeto del gasto 382000 “Otras Edificaciones” por U\$S 17.487; Proyecto 2 – “Equipamiento informático”, Objeto del gasto 329000 “Otros equipos, mobiliarios, de oficina” por U\$S 4.996 y Proyecto 5 – “Vehículos”, Objeto del gasto 353000 “Otros vehículos automotores” por U\$S 8.744. Y por otro lado existe un faltante de créditos en el Proyecto 04 “Equipamiento de control y monitoreo”, Objeto del gasto 358000 “Equipos de comunicaciones” por U\$S 31.227, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

II. que la trasposición mencionada en el considerando I) se encuentra a precios promedio enero-diciembre 2024.

III. que el artículo 7° del Decreto N° 335-023 de 26 de octubre de 2023 establece que: “las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas”;

IV. Que el Tribunal de Cuentas por Resolución de 6 de junio de 2018 resolvió que las Resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas que corresponda, deberán comunicarse al Tribunal de Cuentas exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo”;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, dispuesto por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y al Decreto N° 335-023 de 26 de octubre de 2023.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1°. Trasponer la suma total de U\$\$ 31.227 (dólares americanos treinta y un mil doscientos veintisiete) al Proyecto 04 "Equipamiento de control y monitoreo", Objeto del gasto 358000 "Equipos de comunicaciones", desde los siguientes Proyectos: 01 "Adecuación Edilicia", Objeto del gasto 382000 "Otras Edificaciones" por U\$\$ 17.487; Proyecto 02 – "Equipamiento informático", Objeto del gasto 329000 "Otros equipos, mobiliarios, de oficina " por U\$\$ 4.996 y Proyecto 05 – "Vehículos", Objeto del gasto 353000 "Otros vehículos automotores" por U\$\$ 8.744.

2°. Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 7° del Decreto N° 335-023.

3°. Cumplido, pase a la Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Sr. Gustavo Delgado, Vice Presidente
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General